



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº 7778 Fecha: 04 AGO. 2017

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 142 - 2017-GRC-GA

Callao, 04 AGO. 2017

### VISTOS:

El Informe Nº 1060-2017-REGION CALLAO/GA-OL, de fecha 02 de agosto de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 134-2017-GRC-GA de fecha 31 de julio de 2017, se aprobó en su artículo primero el Expediente de Contratación para el **"Servicio de Confección e Impresión a full Color de Banners de 13 onz."**, (Según Términos de Referencia), por un Valor Referencial de S/ 1'049,750.00 (Un Millón Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles), incluidos todos los impuestos y otros gastos que correspondan a Ley; a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Concurso Público por Paquete y bajo un Sistema de Contratación A Precios Unitarios;

Que, mediante Informe Nº 1060-2017-REGION CALLAO/GA-OL de fecha 02 de agosto de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Administración la designación de los Miembros del Comité de Selección para la Contratación antes referida, en atención a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000283 de fecha 06 de mayo de 2016, los cuales han sido propuestos por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, en su calidad de área usuaria y por la Oficina de Logística, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, el Artículo 22º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, establece que: *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. (...) Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos de los procedimientos de selección, así como adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación"*;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 23.4 del artículo 23º del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF modificado mediante Decreto Supremo Nº 056-2017-EF: *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente"*;

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000283, de fecha 06 de mayo de 2016 y contando con la visación de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;





## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DESIGNAR** como Miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Concurso Público por Paquete y bajo un Sistema de Contratación A Precios Unitarios, para la contratación del "**Servicio de Confección e Impresión a full Color de Banners de 13 onz.**", el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES:**

Sr. Victor Angulo Torres  
Sr. Oscar Cuya Vivanco  
Srta. Rosa Esther Salcedo Ramírez

**Presidente**  
**Miembro**  
**Miembro**

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Lic. Johnny Maravi Zegarra  
Bach. Gerardo Martínez Mendoza  
Sr. Oscar Chaupe Lozano

**Presidente Suplente**  
**Miembro Suplente**  
**Miembro Suplente**

**Artículo Segundo.-** El **Comité de Selección**, deberá actuar de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias.

**Artículo Tercero:** Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO  
GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

  
JOHN CARLOS GONZALES ROSA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 2238 Fedatario del 04 AGO. 2017